

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Martes 5 de Enero de 1982

No. 2

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Ratificación Convenio Consular	Pág. 9
Convenio de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de la República de Bulgaria	9
Cancelar Acuerdo Ejecutivo No. 216	11
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Periodo Otorgamiento de Licencia Industrial	11
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Corrección de Nombre	11
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	12
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábricas	19
Renovaciones de Marcas	20
Marcas de Servicio	21
Traspaso de Marca	21
Cambio Razón Social	21
SECCION JUDICIAL	
Remates	22
Títulos Supletorios	22
Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados	24
Sentencias de Divorcios	24
Declaratorias de Herederos	24

MINISTERIO DEL EXTERIOR

RATIFICACION CONVENIO CONSULAR

Reg 512

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Por Cuanto:

El día 18 de marzo de 1980, el entonces Miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional Ingeniero Moisés Has-san Morales, suscribió en Moscú con el Plenipotenciario del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, un Conve-

nio Consular entre los dos países y el Protocolo anexo, compuesto del Preámbulo y 43 artículos.

Por Cuanto:

La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, en uso de las facultades que lo confiere la Ley, aprobó y ratificó el mencionado Convenio y su Protocolo anexo por Decreto No. 874 de fecha 16 de noviembre en curso, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 269 del 26 de este mismo mes.

Por Tanto:

Expide el presente Instrumento de Ratificación, firmado por los Miembros de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional sellado con el Gran Sello de la Nación y refrendado por el Ministro del Exterior, para ser canjeado con el respectivo Instrumento de Ratificación del Gobierno de la Unión de República Socialistas Soviéticas de conformidad con el artículo 43 del Convenio.

Dado en la Casa de Gobierno, Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann.

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA

Reg. 511

El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria, animado por el deseo de intensificar las relaciones de amistad, ayuda mutua e intercambio comercial entre ambos países y considerando de común interés establecer mecanismos de cooperación económica, técnica y científica, sobre la base de la igualdad de derechos, el respeto de la independencia y la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo entre ambas naciones, han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Ambas Partes se comprometen a llevar a

efecto, en el marco de sus respectivas legislaciones, acciones más efectivas para el desarrollo de la cooperación económica, técnica y científica, a largo plazo en aquellas áreas de la economía que ofrezca las posibilidades más favorables.

Con tales propósitos facilitarán la colaboración entre los respectivos organismos y empresas estatales y privadas de la República de Nicaragua y los organismos y empresas estatales de la República Popular de Bulgaria.

Artículo 2

Ambas Partes promoverán la cooperación económica, técnica y científica, en especial en las áreas siguientes: agricultura, ganadería, minería, agro-industria y pesca; las industrias pesqueras, alimenticias, metalúrgicas, energética, química, electrónica y de comunicaciones y farmacéutica, máquinas de transporte, de carga e instalaciones, máquinas herramientas, máquinas para la agricultura; equipo médico-quirúrgico y otras esferas que se consideren de interés común.

Artículo 3

La cooperación a la que se refiere el presente Convenio comprenderá en especial:

- a) Participación en la construcción de nuevas obras industriales y agro-industriales, así como en la ampliación y/o la modernización de las ya existentes;
- b) Intercambio de proyectos, patentes, licencias, "know-how" e información técnica, aplicación y suministro de tecnologías existentes y/o desarrollo de nuevos procedimientos tecnológicos, así como prestar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de las actividades que se acuerden conforme el presente Convenio;
- c) Intercambio de delegaciones científicas, formación de especialistas y personal técnico;
- d) Creación de asociaciones mixtas de producción y/o de comercio;
- e) Celebración de contratos y acuerdos concretos de largo plazo en aquellas áreas que se consideren de interés entre ambas Partes;
- f) El estudio conjunto de problemas científicos y técnicos con eventual aplicación de sus resultados en programas y proyectos de desarrollo en las áreas industrial, agrícola y otras;
- g) Asistencia técnica de especialistas en las áreas de Planificación, Estadística e Informática.

Artículo 4

Ambas Partes, conforme sus respectivas leyes, promoverán la realización de programas y proyectos específicos de cooperación económica, técnica y científica y concederán las facilidades necesarias para ello.

Artículo 5

Ambas Partes darán su acuerdo respecto

a la celebración de contratos a largo plazo entre las personas naturales y jurídicas de la República de Nicaragua y las organizaciones de la República Popular de Bulgaria para los suministros recíprocos previstos en el presente Convenio, sobre la base de los precios, condiciones de entrega y de pago que se establezcan en cada contrato.

Artículo 6

Ambas Partes convienen en que los pagos a que den lugar las operaciones previstas en el presente Convenio serán efectuados de acuerdo a Convenios Comerciales, en caso que no se acuerde otro modo de pago.

Artículo 7

Ambas Partes prestarán la mayor asistencia posible a las respectivas personas naturales o jurídicas u organizaciones, mencionadas en el Artículo 5 del presente Convenio, para facilitar la concertación de los contratos a los que se refiere el mismo.

Artículo 8

Ambas Partes de conformidad con sus respectivas legislaciones facilitarán el otorgamiento de permisos y autorizaciones, según el caso, para todos los suministros y servicios, previstos en el presente Convenio y el traslado de representantes oficiales, peritos, técnicos y consultores, que en cumplimiento del mismo, intervengan en actividades de cooperación económica, técnica y científica.

Artículo 9

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán los derechos y obligaciones de ambas Partes, que emanen de otros acuerdos internacionales suscritos por ellas.

Artículo 10

La información y documentación técnica que se intercambien las personas naturales o jurídicas de la República de Nicaragua y las organizaciones de la República Popular de Bulgaria en aplicación del presente Convenio, no podrán ser transferidas a terceros países sin previo acuerdo de ambas Partes.

Artículo 11

Con el fin de desarrollar y ampliar la cooperación económica, técnica y científica, establecida en el presente Convenio, así como para intensificar el intercambio comercial, ambas Partes convienen en constituir una Comisión Mixta Intergubernamental, integrada por representantes de los organismos oficiales competentes de ambos Estados con el eventual asesoramiento de expertos, que se reunirán periódicamente en sesiones ordinarias en las ciudades de Sofía y Managua alternativamente a petición de cualquiera de las Partes. En su primera sesión la Comisión Mixta Intergubernamental aprobará los Estatutos de su actividad.

Artículo 12

Ambas Partes acuerdan que sus organismos centrales de planificación establezcan relaciones en las áreas de su competencia, en las modalidades de:

- Planificación.
- Pronósticos.
- Modelación Matemática.

Con el fin de intercambiar experiencias y brindarse asistencia mutua y estrechar la colaboración a largo plazo entre ambos organismos.

Artículo 13

El presente Convenio entra en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las Partes lo denunciare seis meses antes del vencimiento del período respectivo.

Si a la fecha de su expiración existieren contratos en proceso de ejecución o debieren efectuarse pagos emergentes de los mismos, su cumplimiento estará regido por la cláusulas, condiciones y garantías, otorgadas en el presente Convenio.

Firmado en Sofía a los 26 días del mes de marzo de 1980, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y búlgaro, siendo ambos textos igualmente válidos. — (f) **Moisés Hassan**, por el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua. — (f) Por el Gobierno de la República Popular de Bulgaria.

CANCELAR ACUERDO EJECUTIVO No. 216

"No. 336

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Cancelar el Acuerdo Ejecutivo No. 216 de fecha 31 de julio de 1980 por el que se nombró al Señor **Humberto Carrión Mc. Donough**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Italia por su traslado a otro cargo.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del treintiuno de diciembre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Período Otorgamiento de Licencia Industrial

DECRETO NO. 02-81

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA,
en uso de las facultades que le confiere el
Arto. 8 del Decreto No. 656 del 17 de Fe-

brero de 1981, publicado en "La Gaceta" No. 46 del 26 de Febrero de 1981,

DECRETA :

Arto. 1o. — Con el objeto de sistematizar la información previa al otorgamiento de la LICENCIA INDUSTRIAL se fija como el período anual de su vigencia, el comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Marzo de cada año.

Arto. 2o. — En el Reglamento para el otorgamiento de la LICENCIA INDUSTRIAL donde dice "Dirección de Control Industrial" y "Director de Control Industrial" se entenderá que la referencia se hace a Dirección de Empresas y Director de Empresas, respectivamente.

Arto. 3o. — Este Decreto adiciona y reformula el Decreto No. 01-81 del 27 de Febrero de 1981, publicado en "La Gaceta" No. 54 del 7 de Marzo de 1981 y comenzará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción". (f) **Emilio Baltodano Cantarero**, Ministro de Industria".

MINISTERIO DEL TRABAJO

Corrección de Nombre

Reg. 521

David Orozco Ramírez, Director General de la Dirección General de la Cooperación del Ministerio del Trabajo, por este medio

Certifica:

En "La Gaceta", Diario Oficial No. 203 del 6 de Septiembre de 1976, aparece publicada la Resolución No. 98 del Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, en la cual se le concede Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito LAGUEY, R.L. cuyo domicilio es el puerto de Corinto, Departamento de Chinandega.

La Dirección General de la Cooperación por este medio hace constar que el nombre LAGUEY, R.L., no es correcto, y que el verdadero nombre de la Cooperativa inscrita con los datos de LAGUEY, R.L., es el siguiente: IAGUEY, R.L., la cual se encuentra inscrita en nuestro Registro No. 98, Folios 89/90 del Tomo II del Libro de Resoluciones e inscrita bajo el No. 50, Folio 273 del Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, en la fecha veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Managua, J. R., dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — *David Orozco Ramírez*, Director General de la Cooperación, Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 8699 — R/F. 606398 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 203, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Felipe Franklin Samqui Chan, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 8 de septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8736 — R/F561203 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 34, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Ildefonso Agurcia Palma, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 24 de Noviembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg: No. 8737 — R/F 615488 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 38, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Helen del Socorro Campuzano Villagra, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* — Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8729 — R/F 566440 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 80, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ileana del Carmen Navarro Palacios ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 27 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8734 — R/F 636282 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 57, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

María Aurora Maltez Velásquez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.* Es conforme. León, 3 de Diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8707 — R/F 615595 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 308, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Jeannette de Guadalupe Vindell Jarquín, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 26 de noviembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8708 — R/F 636266 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 287, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Emilio Alaniz Zeledón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 8709 — R/F 636265 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 211, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Mercedes Hernández Cisne, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

— Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de agosto de 1981
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8710 — R/F 636263 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 188, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Mayra de los Angeles Duarte Rodríguez**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Humanidades, en la Especialidad de Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 26 de octubre de 1981.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8711 — R/F 636261 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 85, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Víctor Trinidad Gaitán Ruiz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 5 de septiembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8712 — R/F 636260 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 284, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Oscar Danilo Olivares Lorio, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 9 de noviembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8713 — R/F 505721 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 46, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Aura Nubia del Scorro Lanzas Flores, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 30 de noviembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8714 — R/F 636283 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 346, Tomo III del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Pablo Emilio Hurtado Flores, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 25 de agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8723 — R/F 615512 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 273, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Eduardo Martínez Silva**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 3 de junio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8724 — R/F 636286 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 238, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Cien-

cias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guadaupe Justina Ayerdis Herrera, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 20 de agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8738 — R/F 601128 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 133, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

María Auxiliadora García Monge ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 5 de Septiembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8740 — R/F 636289 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 155, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Srita. **María Auxiliadora Morales Uriar-**

te, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva Bilingüe para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 3 de Septiembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8741 — R/F 636288 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 89, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Srita. **Isabel del Socorro Morales Uriarte**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 6 de Julio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8742 — R/F 636287 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 319, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Mario José Ramos Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 7 de Agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8746 — R/F 636292 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 30, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Ana Rosa Díaz Rivera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 10 de Agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8747 — R/F 636297 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 73, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guadalupe Rcsalía Díaz Rivera, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 9 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8748 — R/F 636291 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 244, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Leonardo Americo Burgos Duarte, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 21 de septiembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8750 — R/F 636298 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 319, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Bismarck Antonio Cerda Landero, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de

Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 10 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8751 — R/F 636297 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 318, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Bismarck Antonio Cerda Landero, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 10 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8759 — R/F 637705 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 281, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Silvia Francisca Navarrete Ortega, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 7 de agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8761 — R/F 637706 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 16, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ligia María Salazar Moreno, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 30 de octubre de 1981 — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8749 — R/F 636299 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 290, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Rolando Enrique Cerda Landero**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 14 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8756 — R/F 615423 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 20, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Lea Catalina Escoto Rivas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 30 de octubre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

—Reg. No. 8757 — R/F 525281 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 150, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Floy Angelina Hodgson Hodgson, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 10 de agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 8758 — R/F 637704 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 53, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Alvaro José de la Concepción Espinoza Prado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 9 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7721 — R/F 568739 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Adidas Sportshfabriken Adi Dassler KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 18.
Presentada: 25 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7722 — R/F 569104 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Warenzeichenverband Pharmaceutischer Und Chemischer Erzeugnisse e.V., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 1.
Presentada: 3 Septiembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7780 — R/F 568748 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Adidas Sportshfabriken Adi Dassler KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Presentada: 25 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7781 — R/F 568744 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Club Mediterrané, Societé Anonyme, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Ψ CLUB MEDITERRANEE

Clase: 25.
Presentada: 25 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7782 — R/F 568741 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Club Mediterrané, Societé Anonyme, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Ψ CLUB MEDITERRANEE

Clase: 28.
Presentada: 25 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7783 — R/F 568746 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Ryobi Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 6.
Presentada: 22 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7557 — R/F 571774 — Valor C\$ 75.00
Orestes Romero R., apoderado Juriach W Compañía Sociedad Anónima, Española, solicita registro marca fábrica:

"BRONQUIMUCIL"
Clase 5
Presentada: 12 Agosto 1981.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1981. — Alberto Peter h. Registrador
3 1

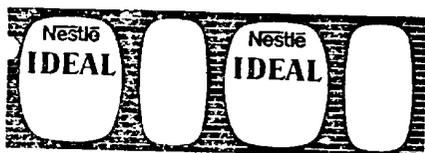
Reg. No. 7818 — R/F 576348 — Valor ₡ 150.00
Luis López A., apoderado Maggi, S. A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 30.
Presentada: 16 Octubre 1981.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7820 — R/F 576349 — Valor ₡ 150.00
Luis López A., apoderado Societé Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 29.
Presentada: 16 Octubre 1981.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7822 — R/F 576324 — Valor ₡ 75.00
Raúl Barrios O., apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:
"ADAPTABOND"

Clase: 5.
Presentada: 16 Octubre 1981.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7823 — R/F 576323 — Valor ₡ 75.00
Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:
"ANSWER"

Clase: 5.
Presentada: 16 Octubre 1981.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7824 — R/F 576322 — Valor ₡ 75.00
Raúl Barrios, apoderado Johnson / Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:
"HYDRAX"

Clase: 5.
Presentada: 16 Octubre 1981.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7828 — R/F 576328 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Smithkline Corporation Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"ORNATROL" No. 10,892
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7793 — R/F 576302 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,208

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7794 — R/F 576301 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,207

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7795 — R/F 575200 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,206

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7806 — R/F 575199 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,205

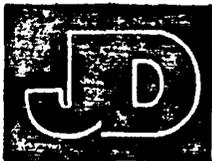
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7829 — R/F 576330 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega apoderado Smithkline Corporation Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"ECOTRIN" No. 11,293
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

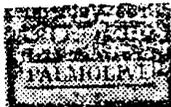
Reg. No. 7807 — R/F 575195 — Valor ₡ 150.00
Alejandro Carrión, apoderado Deere & Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 24,742

Clase: 12.
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, 3 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

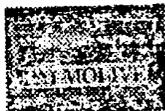
Reg. No. 7808 — R/F 575196 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,202

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7809 — R/F 575197 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,203

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7777 — R/F 569107 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado The Royal Bank of Canada, Canadiense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 23,487

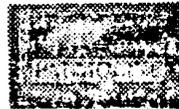
Clase: 16.
Registro de la Propiedad Industrial.—Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7831 — R/F 576329 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega apoderado Smithkline Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"ORNEX" No. 25,219
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7810 — R/F 575198 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive

Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 25,204

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Marcas de Servicio

Reg. No. 7713 — R/F 569108 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Club Mediterraneo, Société Anonyme, Francesa, solicita Registro Marca Servicio:

CLUB
MEDITERRANEE

Clase: 42.
Presentada: 25 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 7717 — R/F 569101 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Club Mediterraneo, Société Anonyme, Francesa, solicita Registro Marca Servicio:

CLUB
MEDITERRANEE

Clase: 39.
Presentada: 25 Agosto 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Traspaso de Marca

Reg. No. 7723 — R/F 574109 — Valor ₡ 50.00
Canadian Hoechst Limited, Canadiense, Traspaso a Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, marcas fábrica:

"ANTIDIAR" No. 16,523
Clase: 5.
"FOSFOTIMOL" No. 9,272
Clase: 5.

Anotadas: Páginas 116, Tomo IX de Resoluciones, y 132, Tomo XIII de Resoluciones, fecha 21 Octubre 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 1

Cambio Razón Social

Reg. No. 7734 — R/F 576312 — Valor ₡ 50.00
"Oftalmología, S. A., Mexicana, Cambió su Razón Social por Oftasa, S. A., de C. V., Mexicana, titular marca fábrica:

"SOLUTINA" No. 24,809
Clase: 9.

"OFTA-CLORAN"	No. 24,957
Clase: 9.	
"OFTA-BORIL"	No. 24,958
Clase: 9.	
"OFTA-DIAMOL"	No. 24,960
Clase: 9.	
"EXAROL"	No. 24,962
Clase: 9.	
"COR-FEN"	No. 24,966
Clase: 9.	
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.	
	1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8686 — R/F 633387 — Valor ₡ 225.00
Once mañana dieciocho Enero mil novecientos ochentidós venderase al martillo: Motocicleta Marca HONDA, Modelo S90Z, Chasis 311196, Motor S90ZE-311196, 8 1/2 HP., año 1977, capacidad dos personas, color Plomo.

Base: Siete mil novecientos veintisiete córdobas con setenta centavos.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A., a Oscar Brenes Alvarado y Alberto José Picado Flores.

Oyense posturas legales. Puede verse en Patios de Julio Martínez,

Managua, uno de Diciembre de mil novecientos ochentiuono. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8687 — R/F 633388 — Valor ₡ 225.00
Diez mañana dieciocho Enero mil novecientos ochentidós venderase al martillo: Motocicleta Marca Honda Modelo S90Z, Serie 311212 Motor S90ZE-311212, color Rojo, año 1977.

Base: Seis Mil Tres Córdobas con setentidós centavos.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A. a Oscar Martínez Salinas, Catalina Roque de Martínez y Mario Abraham Icaza López.

Oyense posturas legales. Puede verse en Patios de Julio Martínez, Managua, tres de Diciembre de mil novecientos ochentiuono. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8743 — R/F 636296 — Valor ₡ 225.00
11:00 A.M. 25 de enero de 1981, Local este Juzgado Subastarse Inmueble que mide: 736.16 Vrs², ubicado reparto Serrano, Sur-Este de esta ciudad, lote No. 25 -D, Linda Norte, David Flores Collado; Sur calle No. 2, este predio de Earl O. Sowerwine y Oeste, Moncha Castellón de Pineda, e Inscrito No. 61. 138, Tomo 1.061, Folios 224/8, Asiento, 3o. y 4o., Registro Público Managua.

Base Subasta: ₡470.117.64

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua Vs. Vilma Mendoza de Hermida.

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Penzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Titulos Supletorios

Reg. No. 8542 — R/F 589387 — Valor ₡ 150.00
Gloria Marina Carrasco de Jiménez, solicita supletorio, casa solar ubicado barrio "Carlos Salgado" antes Montealegre, Somoto. Oriente: Teodosio Betanco; Occidente: Mary de Miranda; Nor-

te: Lucila Pérez; Sur, Calle en medio, Antonia Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintitres Noviembre mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8543 — R/F 589386 — Valor ₡ 150.00
Rafael Gutiérrez Pinell, solicita Supletorio; urbano Somoto. Norte: Calle por medio, Enrique Cuevas; Sur: Sergio Tercero Talavera, Juan Carrasco; Este: María González; Oeste: Socorro Sánchez, Juan Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veinticinco Noviembre mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8573 — R/F 632074 — Valor ₡ 150.00
Ciro Toruño Martínez, solicita Título Supletorio, predio rural, El Rama; Lindado: Norte: Noel Velásquez; Sur: Andrés Velásquez; Este: Braulio Chavarría y Oeste: Daniel Barrera.

Interesado Opónganse.

Dado en el Juzgado único del Distrito de lo Civil, El Rama, dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8588 — R/F 589384 — Valor ₡ 75.00
José Nicolás Centeno Portillo, solicita supletorio urbano, Telpaneca: Norte: Teresa Portillo de Centeno; Oriente: Francisco Herrera, Calle; Occidente: Fausto Vásquez, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Noviembre mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8589 — R/F 589385 — Valor ₡ 75.00
Manuel de Jesús Centeno Portillo, solicita supletorio urbano Telpaneca. Norte: Reyna Portillo; Sur: Francisca González, Calle; Oriente: Francisco Herrera; Occidente, Fausto Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Noviembre mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8591 — R/F 511791 — Valor ₡ 75.00
Marcial Gutiérrez, Irlanda Gómez, solicita Título urbano Jurisdicción Buenos Aires, Oriente: Lazaro Guerrero; Poniente, Norte: Agapito Oporta; Sur, Francisco Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete Noviembre mil novecientos ochentiuono. — Nubia de Bermúdez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8675 — R/F 0432983 — Valor ₡ 75.00
María Blandón, solicita Supletorio Urbano Estelí, lindante: Oriente, Antonia Rodríguez; Occidente, calle, Pastora Acosta; Norte, Luis Castro; Sur, calle, Justo Taleno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, siete Diciembre, mil novecientos ochentiuono. — Luis Ocampos, Srio.

3 2

Reg. No. 8676 — R/F 043361 — Valor ₡ 75.00
Alí Javier Talavera Melgara, solicita supletorio urbano, lindante: Norte, Silverio Mendoza; Sur, Silverio Mendoza; Oriente, Vidal Mendoza; Occidente, Wenceslao Mendoza Hernández.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Estelí, siete Diciembre, mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos, Srio.

3 2

Reg. No. 8677 — R/F 0433517 — Valor \$ 75.00
Arnoldo Zelaya Rodríguez, solicita supletorio, Condega, lindante: Oriente, Arnoldo Zelaya; Norte, Constantino Molina; Occidente, Carretera Panamericana; Sur, El Granero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve Diciembre, mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos, Srio.

3 2

Reg. No. 8678 — R/F 0433518 — Valor \$ 75.00
Orbelina Espinoza viuda de Obregón, solicita supletorio, Condega, lindante: Oriente, Guadalupe Toruño; Norte, José León Lara; Occidente, Concepción García; Sur, Centro Escolar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve Diciembre, mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos, Srio.

3 2

Reg. No. 8679 — R/F 560868 — Valor \$ 75.00
Juan Suárez Rivera, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Chabelo Hernández; Sur, Luis Gómez Colindres; Este, José Adrián Martínez; Oeste, calle, Albino González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, tres Diciembre, 1981. — J. I. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 8680 — R/F 0433372 — Valor K 75.00
Filomena Dávila Jiménez, solicita supletorio rústico La Trinidad, lindante: Oriente, Carlos Jiménez; Occidente, Carlos Dávila; Norte, Felipe Pao; Sur, José Torres.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Estelí, cuatro Diciembre, mil novecientos ochentiuno. — N. Rosa Munguía, Sria.

3 2

Reg. No. 6442 — R/F 0414209 — Valor \$ 100.00
Reg. No. 7961 — R/F 0415913 — Valor \$ 50.00
Ofelia Peña Palacios viuda de Cruz, solicita Título Supletorio urbano Santa Teresa, linda: Norte, Elda Peña Campos; Sur, Adela viuda de Guido; Oriente; calle pública; Poniente, terrenos municipales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, veinticinco septiembre mil novecientos ochentiuno. — Alf. Zapata López, Srio.

3 2

Reg. No. 8101 — R/F 0432190 — Valor \$ 75.00
Ventura González viuda de Talavera, solicita supletorio Condega, lindante: Norte: María Eva Talavera; Occidente: Alfonso Lira; Sur, y Oriente: hermanos Barreda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, doce noviembre mil novecientos ochentiuno. — N. Rosa Munguía, Sria.

3 3

Reg. No. 8330 — R/F 606059 — Valor \$ 75.00
Yolanda Aburto Hernández de Martínez, solicita Supletorio, dolores; Sur, María Aburto de Ruiz; Norte y Oeste, calle pública; Este, Juana Somarriba.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito — Jinotepe Primero Di-

ciembre mil novecientos ochentiuno. — Alf. Zapata López.

3 3

Reg. No. 8306 — R/F 0448528 — Valor C\$ 150.00
José Dolores Oporta Ruiz solicita supletorio rústica de cincuenta y cinco manzanas, Río Negro: Oriente. Hacienda Miraflores y los González, Poniente. Roberto Oporta Ortiz, Norte. Julián Jarquín, Sur. Gerardo Moreno.

Juzgado Local Civil. — Boaco, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Humberto Moraga Baca, Secretario.

3 3

Reg. No. 8307 — R/F 0448527 — Valor C\$ 150.00
Julián Jarquín Palacios, solicita supletorio rústica de noventa y cinco manzanas; Río Negro, Oriente. Propiedad del Estado, Poniente. Finca las Mercedes, Norte. Inocente Mora Espinosa, Sur. Francisco Rodríguez y Finca del Estado.

Boaco, cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Humberto Moraga Baca, Secretario.

3 3

Reg. No. 8054 — R/F 0448297 — Valor \$ 150.00
Julio César López Díaz, solicita Título supletorio, finca rústica doscientas manzanas, comarca "Montes Verdes", jurisdicción Camoapa, éste Departamento, Oriente, Félix Bravo, José Angel Urbina, Poniente, Ricardo Olivas, José Esteban, Moreno, Norte, Benito Cabrera, Félix Bravo, Sur, Celestino Téllez.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, cinco agosto mil novecientos ochentiuno. — R. López Selva. — J. Guzmán G. Srio.

3 3

Reg. No. 8055 — R/F 0448298 — Valor \$ 150.00
Gerardo Sequeira Arróliga, solicita Título supletorio, propiedad rústica doscientas cincuenta manzanas, comarca "Montes Verdes", jurisdicción Camoapa, éste Departamento, Oriente, Luis Ráudez, Sebastián Hernández, Poniente, Alejandro Pérez, Norte, Alfonso Flores, Emilia Guerrero, Sur, Margarito Dávila.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, seis agosto mil novecientos ochentiuno. — R. López Selva. — J. Guzmán G. Srio.

3 3

Reg. No. 8056 — R/F 0448299 — Valor \$ 150.00
Ana Miranda Oporta, solicita Título supletorio, propiedad rústica, cincuenta manzanas ubicada comarca "Montes Verdes", jurisdicción Camoapa, este Departamento, Oriente; Flora Oporta de Miranda, Occidente: Modesto Hernández, Norte: Casilda Miranda Oporta, Sur: Andrés Fernández.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve enero mil novecientos ochentiuno. — D. Ramírez A. — J. Guzmán G. Srio.

3 3

Reg. No. 8057 — R/F 0448300 — Valor \$ 150.00
Martín Sequeira Miranda, solicita Título supletorio, propiedad rústica ciento diez manzanas una casa comarca "Montes Verdes", jurisdicción Camoapa, éste Departamento, Oriente, Marcial García, Occidente, Ausberto Sequeira Norte, Ausberto Sequeira, Sur, Marcial García.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, ocho agosto mil novecientos ochentiuno. — R. López Selva. — J. Guzmán G. Srio.

3 3

Reg. No. 8058 — R/F 0448301 — Valor \$ 150.00
Antonia Masis Sequeira, solicita Título supletorio, predio urbano nueve varas, frente, cincuenta varas, fondo, casa habitación Banda Sur-Occi-

dental, Camoapa, éste Departamento, Oriente, Candelario Sequiera, Occidente, Justina, Masis, Norte, Telémaco López, Sur, Mariano Tablada.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, ocho agosto mil novecientos ochentiuono. — R. López Selva. — J. Guzmán G. Srio. 3 3

Reg. No. 8083 — R/F 600441 — Valor ₡ 75.00 José Humberto Landera Munguía solicita supletorio urbano Paz Centro. Lindante: Oriente: Filerma Canales, Poniente-Norte: camino Mornotombo, Sur: Pastora García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veinticuatro enero mil novecientos ochentiuono. — Orlando Noquera. Secretario. 3 3

Reg. No. 8098 — R/F 0432163 — Valor ₡ 75.00 Dora Sánchez de Aguilar, solicita supletorio urbano Estelí, lindante: Norte; Juana Díaz Rodríguez; Sur, Jerónimo López; Este, Teresa Herrera; Oeste, Anselmo Elandón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, doce noviembre mil novecientos ochentiuono. — Luis Ocampos. Srio. 3 3

Reg. No. 8099 — R/F 0432162 — Valor ₡ 75.00 Francisco Rivas título urbano La Trinidad, lindante: Norte, calle, Cristóbal Rivera; Sur, calle, Cerapio Rugama; Este, Sucesión Jarquín otra; Oeste, Rosa Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, doce noviembre mil novecientos ochentiuono. — Luis Ocampos. Srio. 3 3

Reg. No. 8100 — R/F 0432189 — Valor ₡ 75.00 Fabio Rivas Olivas solicita supletorio rústico Condega lindante: Oriente y Norte: Agapito López; Occidente: Gerónimo Olivas; Sur: INRA.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, doce noviembre mil novecientos ochentiuono. — N. Rosa Munguía Sria. 3 3

Reg. No. 8105 — R/F 0448320 — Valor ₡ 75.00 Victoria, Salomé, Melania, José Santos Rivas Obando, solicitan Título supletorio, junto con dos hermanitos Bertha, Juana Rivas Obando, finca rústica cincuenta manzanas comarca "El Javillo" jurisdicción Camoapa, éste Departamento, Oriente, Marcial Cruz, Poniente, Hacienda San Andrés Inra; Norte, Silverio Téllez, Sur, Paula Sandoval.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, nueve septiembre mil novecientos ochentiuono. — L. Arias I. — J. Guzmán G. Srio. 3 3

Reg. No. 8129 — R/F 549024 — Valor ₡ 150.00 Alfonso Talavera y hermana, solicita supletorio urbano situado Nandaimé, limitado Norte Francisca Salas; Sur, Elia Leypon; Oriente Rodolfo Monterrey; Poniente, Roberto González.

Opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. — Granda, diecinueve Noviembre mil novecientos ochentiuono. — Alvaro Bermúdez, Srio. 3 3

Reg. No. 8134 — R/F 581751 — Valor ₡ 75.00 Caridad del Carmen Torrez Castillo solicita supletorio urbano Sauce. Lindante: Norte: María García, Sur: Ernesto Castillo, Oriente: Rita Mendoza, Poniente: María García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, trece noviembre mil novecientos ochentiuono. — Cristóbal Rivera, Secretario. 3 3

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 8575 — R/F 632072 — Valor ₡\$ 225.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima BIN

Avisa:

Que los Certificados de Depósitos abajo detallados han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y subsiguiente reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número	Monto:	Fecha de Emisión
LN-511-	₡ 80.000.00	Abril 1° de 1980
NJ-158-	₡ 25.000.00	Marzo 30 de 1977
NJ-90-	₡ 15.000.00	Septiembre 2 de 1976

De no haber oposición en un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este cartel, se procederá a lo solicitado. — Lic. J. Dionisio Chamorro CH., Director Ejecutivo Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.

3 2

Sentencias de Divorcios

Reg. No. 8745 — R/F 636294 — ₡ 50.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Gastón Ramírez Martínez y Yolanda Roa Rivas. Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srio.

1

Reg. No. 8752 — R/F 636300 — ₡ 50.00

Por sentencia de las diez y diez minutos de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Daniel Isaías Argüello Luna y Rosario Primitiva García Rodríguez. Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8760 — R/F 648698 — ₡ 25.00

Guillermo Martínez Argüello, Carmela do Martínez, solicita declararse herederos su hijo, Roberto Martínez López, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, diecinueve diciembre mil novecientos ochenta y uno. — Leonel Román, Srio.

1

Reg. No. 8762 — R/F 615432 — ₡ 75.00

Angela Gutiérrez Hernández Representación hijos solicita decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones fallecer dejara Guadalupe Antonio Guido. Señaló bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres diciembre mil novecientos ochentiuono. — Cristóbal Rivera, Secretario.

1